



AUDITORÍA INTERNA

2013-05-16
AI-OF-04-13

Señora
Ileana Hidalgo
Directora
Laboratorio Costarricense de Metrología - LACOMET

Presente |

Asunto: **Oficio LACOMET-110-2013**

Estimada señora:

Seguidamente a continuación expresé mis comentarios de conformidad a la copia del oficio LACOMET-110-2013 de fecha 2013/04/29, enviado ésta oficina el pasado 30 de abril de 2013 con instrucciones superiores, sobre la situación del servicio de verificación de cisternas efectuado por el Departamento de Metrología Legal, en el Plantel de Moín a la empresa Transportes Otto Corrales Ltda., el pasado día viernes 12 de abril de 2013, documento leído hasta el día 07 de mayo del año en curso por encontrarme en el periodo de vacaciones de ley.

1. El procedimiento activo utilizado en la verificación inicial, verificación subsecuente y seguimiento de la cámara de expansión de camiones cisternas (Código ML-PR-03), localizado en página web LACOMET – Local que rige desde el pasado 2012-09-28 y actualizado desde la fecha 2012-09-26, en el punto 3. Responsabilidades señala lo siguiente:

3.1. De los funcionarios del departamento de Metrología Legal. Conocer y aplicar los lineamientos del proceso, tal como se describen en este documento.

3.2. Del coordinador del departamento de Metrología Legal. Asignar las tareas a realizar por parte del o los funcionarios designados, para la realización de la verificación inicial, verificación subsecuente o revisiones.



2. En el punto 5.1.2 del procedimiento citado se menciona lo siguiente:

“... el interesado debe presentar la solicitud de servicio a la Plataforma de Servicios del LACOMET, en la cual debe indicar el plantel de RECOPE donde desea se realice la verificación como indicar si utilizará producto de compra o hará uso del sumidero.”

3. En otro del punto del mismo procedimiento, numeral 5.4 incisos a. y c. respectivamente se establece lo siguiente:

“... a. no se procederá a realizar ninguna programación de verificación sin la solicitud enviada por parte del interesado a la Plataforma de Servicios del LACOMET.” y “... c. en ausencia del Coordinador de Metrología Legal, la persona designada como segunda en el departamento será la encargada de firmar.”

4. En la página web de LACOMET dirección <http://www.lacomet.go.cr> se registra la siguiente información:

“El Laboratorio Costarricense de Metrología brinda servicios de calibración, ensayo, inspección, verificación, capacitación y consultoría entre otros.”

5. En el Acta de la Sesión Ordinaria No. 81 de la Comisión de Metrología de fecha 2013-01-30, artículo 5 “Procedimiento de prestación de servicios fuera de la Institución. (Referencia. Oficio LACOMET-020-2013), los integrantes del Órgano Colegiado presentes y con cuatro votos positivos toma el siguiente acuerdo:

“Aprobar la solicitud planteada por la Ingeniera Hidalgo mediante el oficio LACOMET-020-2013, únicamente para casos excepcionales, debidamente justificados, en que los servicios de calibración (lo subrayado no consta en el acta, lo realizo con fin de señalar el tipo servicio indicado), demanden el desplazamiento de funcionarios metrólogos al lugar donde está ubicado, el cliente (empresa o persona) que solicitó dicho servicio, deberá brindar el servicio de transporte de dicho funcionario, desde las oficinas del LACOMET hasta el lugar de prestación del servicio y viceversa, una vez que el mismo haya concluido. En el caso de que la presencia del funcionario sea mayor a medio día deben suministrarle en especie la alimentación (lo subrayado lo consta en el acta, lo realizo para resaltar lo acordado), y si se requiere que el funcionario pernocte en el sitio que brinda el servicio deben sufragar los gastos de hospedaje del mismo.”

6. Siempre en el Acta No.81 y relacionado con el artículo 5, los integrantes del Órgano Colegiado toman otros dos acuerdos:

Artículo V: El LACOMET tomará una acción inmediata sobre negociar que algún tercero interesado se reconozca o acredite para llevar a cabo la medición de la cámara de expansión del DE 36627-MINAET, “Reglamento para la Regulación del Transporte de Combustible. Acuerdo firme. Cuatro votos positivos.

Artículo VI: El LACOMET debe organizar un Taller al cual invitará a los interesados en optar por reconocimiento como Unidad de Verificación Metrológica en Verificación de Cisternas, para fomentar ya sea el reconocimiento como UVM o la acreditación en dicho ámbito. Acuerdo firme. Cuatro votos positivos.

7. Con el memorando LACOMET - 050-2013 la Ing. Ileana Hidalgo L. en la fecha 2013-02-07 procede a comunicar a la Ing. Paula Montero Brenes Encargada del Departamento de Metrología Legal, los acuerdo No. V y VI tomados en la

Comisión de Metrología No. 81, celebrada el día miércoles 30 de enero del 2013, descrito en el punto anterior, y al final del memorando igualmente agrega "... solicito interponga sus buenos oficios a fin de incluir dichas actividades dentro de su programa de trabajo para el presente año."

8. En los siguientes correos de fecha Marzo 11, 2013 se localizan los siguientes comentarios sobre el mismo asunto tratado:

→ 8-a De: Paula Montero Para: Marielos Calvo

Buenos días, con respecto a las verificaciones realizadas en los camiones de Transportes Otto Corrales de los PS-211-13, PS-212,13 y PS-214-13, se deben programar como verificaciones iniciales.

→ 8-b De: Marielos Calvo Para: Operaciones: Jeremías Elizondo Madrigal

Buenas tardes don Jeremías, le remito el estudio de los manholes de los cisternas, agradecemos su respuesta.

→ 8. c De Jeremías Elizondo Para: Metrología; Paula Montero

Buenas tardes. Estimada Paula. Favor su ayuda para autorizar calibrar estos cisternas con Bunker Adquirido por TOC en el plantel de Moín. Nosotros nos comprometemos a cubrir los gastos de viáticos y transporte del funcionario que ustedes asignen.

9. El día 13 de mayo del dos mil trece, la Auditoría Interna acompaña a la Asesora Jurídica LACOMET - Johanna González Zúñiga y al Subdirector Administrativo – Financiero Eddy Fallas Fallas, a las Oficinas de Transporte Otto Corrales del Grupo M&M con el fin de obtener información directa del Sr. Jeremías Elizondo Madrigal sobre el punto 8.c anterior:

"Se le comenta al Sr. Elizondo que al analizar el caso de otro cliente, se percatan que la ingeniera Montero les solicita se le cubran los costos de transporte y viáticos, producto de que la empresa de Transportes TOC lo hizo, El señor Elizondo responde que esto no fue esto cierto. De seguido, se le muestra el correo de fecha once de marzo del dos mil trece, de parte el señor Jeremías Elizondo a la señora Paula Montero, donde la empresa Transportes TOC señala lo indicado en el punto anterior (8.c). Ante esto, responde que en efecto eso fue lo que inicialmente se ofreció, pero que la señora Paula Montero indicó que eso no era necesario."

10. Con el Oficio LACOMET-11-2013 de fecha 2013-04-30, la Dirección toma la decisión cambiar la Coordinación del Departamento de Metrología Legal a partir del día 02 de mayo de 2013.

11. En el Reglamento Autónomo de Servicios del MEIC, Alcance Digital No. 181 de la Gaceta No. 221 de fecha 18 de noviembre del 2012, en los artículos No. 27, 191, 200 y 201 y 210 se advierten disposiciones legales aplicables que puede ser aplicables para el caso comentado en el presente oficio.

CONCLUSION

De conformidad a los resultados se formula las siguientes conclusiones:

- a) Los acuerdos incluidos en el Acta No. 81 de la Comisión de Metrología del artículo 5, números IV, V y VI no están vigentes, claros y cumplidos para LACOMET al día de hoy.
- b) El procedimiento utilizado en la Verificación inicial, verificación subsecuente y seguimiento de la cámara de expansión de camiones cisternas (Código ML-PR-03), localizado en página web LACOMET – Local que rige desde el pasado 2012-09-28 conviene sea revisado con el cambio de la Coordinación del Departamento de Metrología Legal a partir del 02 de mayo de 2013.

RECOMENDACIONES

Para corregir las situaciones detectadas en el presente caso, se realizan las siguientes recomendaciones:

- 1) Replantear nuevamente ante la Comisión de Metrología la Política de prestación de servicios fuera de la Institución, que ahora en adelante va aplicar LACOMET (Plataforma de Servicios), para los servicios de calibración, ensayo, inspección, verificación, capacitación y consultoría. La misma una vez aprobada deberá ser comunicada y al menos publicada en la web- LACOMET – Local.
- 2) Transcribir por escrito los procedimientos ausentes en Metrología Legal dado el cambio de Coordinador, para luego sean ubicados en la web LACOMET- Local
- 3) Analizar la Dirección en conjunto con las Jefaturas administrativas, la situación presentada el pasado día viernes 12 de abril del 2013, con el servicio de verificación de cisternas efectuado por el Departamento de Metrología Legal, en el Plantel de Moín a la empresa Transportes Otto Corrales Ltda., para establecer posibilidad son aplicables a la Metrología Legal de sanciones disciplinarias contenidas en el Reglamento Autónomo de Servicios del MEIC, Alcance Digital No. 181 de la Gaceta No. 221 de fecha 18 de noviembre del 2012.
- 4) Cumplir las recomendaciones No. 8 y 9 incluidas en el Oficio AI-OF-03-13 de fecha 2013-03-22 de la Auditoría Operativa “Prestación de Servicios en Plataforma”.



Atentamente,

ARMANDO RIVERA SOTO
AUDITOR INTERNO

c. Archivo